06/04/2020

ECONOMIST&JURIST

Eva María Hernández Ramos

Presidenta Instituto Alana y socia fundadora Alvis Ekosystem

Análisis jurídico y jurisprudencial del teletrabajo

I.- Introducción

Durante estas últimas semanas, hemos podido comprobar si realmente nuestra empresa estaba preparada para la implementación del **teletrabajo**. Pero esto, no es solo una cuestión tecnológica o de recursos, sino normativa.

¿Conocíamos las medidas a adoptar a nivel de prevención de riesgos laborales? ¿Y las obligaciones del empresario? ¿Y las del trabajador? ¿Preparados para ciberataques, como los ya sufridos?

Desde luego el teletrabajo ha supuesto ser una respuesta efectiva en la lucha empresarial del COVID-19, por su elemento locativo ya definido en el **Acuerdo Marco Europeo** (Punto 2): "*La forma de organización y/o de realización del trabajo, con el uso de las tecnologías de la información, en el marco de un contrato o de una relación de trabajo, en la que un trabajo, que hubiera podido ser realizado igualmente en los locales del empleador, se efectúa fuera de estos locales de manera regular*".

II.- Marco normativo nacional

Normativa tradicional:

El teletrabajo, así como el traba ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |